Municipalidad de San Isidro

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122

San Isidro, 04 ABR. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 356983 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña MARÍA JULIA REÁTEGUI CORTES DE ESCOBAR y don VÍCTOR RAÚL ESCOBAR EGÚSQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, doña MARÍA JULIA REÁTEGUI CORTES DE ESCOBAR, con Documento Nacional de Identidad N° 08267328, y don VÍCTOR RAÚL ESCOBAR EGÚSQUIZA, con Documento Nacional de Identidad N° 08262365, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 019 de fecha 09 de enero de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 21 de marzo de 2017, por don VÍCTOR RAÚL ESCOBAR EGÚSQUIZA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08262365;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Municipalidad
de
San Isidro

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial de doña MARÍA JULIA REÁTEGUI CORTES DE ESCOBAR, con Documento Nacional de Identidad N° 08267328, y don VÍCTOR RAÚL ESCOBAR EGÚSQUIZA, con Documento Nacional de Identidad N° 08262365; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretario General -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde